

El duelo, uno de los efectos psicosociales en víctimas de la desaparición forzada.

Grief, one of the psychosocial effects on victims of enforced disappearance.

Fecha de presentación: Octubre 2019
Fecha de aceptación: Diciembre 2019

Nancy Morales Flores
Colegio Libre de Estudios Universitarios Campus Veracruz.

30

*“Violación a la vida
y a la libertad”*

Resumen

La desaparición forzada de personas es uno de los problemas que aquejan a México, es una combinación entre corrupción, impunidad, violencia, inseguridad y colusión de servidores públicos con la delincuencia organizada. Esta problemática social desafía y cuestiona las capacidades de las autoridades quien deben de prevenir, investigar, buscar y sancionar. Por otro lado, el duelo provoca la pérdida o separación súbita e inesperada de un ser querido, un proceso en el cual los familiares no solo enfrentan una serie de etapas, como lo haría ante una muerte natural, sino que además impunidad, terror, miedo, mentira, incertidumbre, el silencio, el olvido, el ocultamiento, tortura y violación de todo derecho humano entorno a la desaparición y posible muerte de la víctima, dificultan su recuperación.

Palabras clave

Desaparición de personas, desaparición forzada, duelo, víctima.

Abstrac

The forced disappearance of people is one of the problems that afflict Mexico, it is a combination between corruption, impunity, violence, insecurity and collusion of public servants with organized crime. This social problem challenges and questions the capacities of the authorities who must prevent, investigate, search and punish. On the other hand, grief causes the sudden and unexpected loss or separation of a loved one, a process in which family members not only face a series of stages, as they would before a natural death, but also impunity, terror, fear, lie, uncertainty, silence, forgetfulness, concealment, torture and violation of all human rights around the disappearance and possible death of the victim, hinder their recovery.

Keyword

Disappearance of people, forced disappearance, grief, victim.

Introducción

Al abordar el tema de la desaparición forzada de personas hay un mundo desconocido entre los factores victimológicos y criminológicos detrás de los perpetradores materiales e intelectuales que, como efecto, se encarna en la vida de las personas que son víctimas directas e indirectas. La dinámica del hecho violento no solo no termina con la desaparición de la persona, continúa con la puesta en marcha de la búsqueda del ser querido y la denuncia, proceso en el que los familiares y allegados se encuentran con diversos obstáculos por parte del Sistema, para encontrar al familiar, conocer la verdad, obtener justicia y recibir atención especializada acorde a la situación a la que han sido sometidos. Dicho esto, habrá que mirar la serie de impactos psicosociales que se presentan y que a su vez tienen implicaciones emocionales de todo este circuito violento. La vida de las personas y las familiares víctimas cambia drásticamente, su mundo emocional y relacional queda signado por un antes y un después de la desaparición forzada de su ser querido.²

Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas.

El 18 de diciembre de 1992 en Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 47/133 enunció la *Declaración sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas*. Considerando que, de conformidad con los principios proclamados en la Carta de las Naciones Unidas y otros instrumentos internacionales, el reconocimiento de la dignidad inherente a todos los miembros de la familia humana y de sus derechos iguales e inalienables es el fundamento de la libertad, la justicia y la paz en el mundo.³

Para las Naciones Unidas, una de sus obligaciones es el promover el respeto universal y efectivo de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, por tanto, considera que las desapariciones forzadas afectan los valores más profundos de toda sociedad respetuosa de la primacía del derecho y que la práctica sistemática de la misma representa un crimen de lesa humanidad.

En la *Declaración sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas* se denomina *desaparición forzada* el “arresto, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad que sean obra de agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o del ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida, sustrayéndola

a la protección de la ley”.³

La desaparición forzada en México.

Para Antonino De Leo, director en México de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, por sus siglas en inglés), la desaparición de personas, constituye una “tragedia humanitaria” y una “emergencia nacional forense”. En el Conversatorio Construcción de Paz y Derecho a la Verdad, realizado en la Universidad del Claustro de Sor Juana, el funcionario de la ONU realizado en agosto 2019, expuso el reto y la problemática actual para México en materia de la desaparición forzada. De acuerdo con datos expuestos, el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas de Naciones Unidas ha remitido un total de 56 mil 363 casos a 112 Estados, y México se ubica tristemente entre los 10 países con más casos remitidos a nivel internacional. Por otro lado también se mencionó en este conversatorio que las estimaciones numéricas de la crisis son claramente menores a las cifras reales; existe un importante sub-registro, de acuerdo al registro nacional de personas extraviadas y desaparecidas, al mes de abril de 2018 se contabilizaban 37 mil 435 personas desaparecidas en México y también se mencionó que en declaración oficial del subsecretario de Derechos Humanos (de la Secretaría de Gobernación para la fecha) Alejandro Encinas, reporta por lo menos son 40 mil 180 las personas desaparecidas en cifras oficiales, y que hay mil 100 fosas clandestinas y más 26 mil cuerpos sin identificar”.⁴

“Problemática social y política”

El impacto psicosocial de la desaparición forzada en diferentes ámbitos

En los trabajos realizados por el Centro Nacional de Memoria Histórica (Colombia),² los efectos psicosociales derivados de la desaparición forzada se pueden clasificar de la siguiente manera:

Ámbito individual:

- a) Dolor y angustia causada por la incertidumbre del paradero de la persona desaparecida.
- b) Duelo alterado algunas veces acompañado por sentimientos de culpa.
- c) Quiebre de proyectos de vida individuales o su limitación a asumir nuevos proyectos centrados en la búsqueda del familiar.
- d) Miedo – desconfianza- inseguridad.
- e) Persecución y violación de derechos humanos contra quienes se dedican a la búsqueda de la verdad. Escenario de revictimización.
- f) Cuestionamientos profundos sobre la identidad individual y el sentido de la vida, desesperanza ante un futuro incierto.
- g) Escenarios emocionales de rabia, confusión ante la indolencia estatal y social y humillación por el señalamiento y daño al buen nombre del familiar. Escenario de revictimización.
- h) Tortura psicológica: permanente revictimización por el malestar emocional, psicológico y espiritual al que son sometidos ante el trato cruel, degradante e inhumano.

- i) Deterioro económico.
- j) Sentimiento de indefensión y soledad extrema.
- k) La violencia emocional experimentada se expresa en alteraciones del estado de salud.

“Adecuación de la ley”

Ámbito familiar:

- a) Fragmentación de la unidad familiar por la desaparición forzada. O Sentimiento de unidad, pero con un silenciamiento sobre cómo se sienten para no afectar al otro/a.
- b) Reasignación de roles para enfrentar la ausencia de la persona desaparecida.
- c) Impacto diferencial de acuerdo a la relación filial: madre, padre, hijo/a, tío/a, abuelo/a, primo/a.
- d) Duelo alterado, signado por no poder como familia hacer el trámite de manera conjunta, sobre la base cierta de la muerte y un cuerpo para honrar y despedir de acuerdo a su sistema de creencias religiosas.
- e) El ciclo vital de la familia se quiebra ante la pérdida del familiar y se centra como meta en la búsqueda.
- f) Transmisión generacional del daño: La rabia y el dolor se transmite a los niños y niñas, aun siendo bebés en el momento de la desaparición del familiar.
- g) El proyecto de vida de los adolescentes y los jóvenes se altera, dado su momento vital en el que se da un proceso de consolidación de sus proyectos de vida.
- h) Experimentan miedo por la persecución y la violación de sus derechos humanos al emprender la búsqueda del familiar, la verdad y la justicia. Escenario de revictimización.
- i) Todos los esfuerzos se concentran en la búsqueda de la verdad, la búsqueda de los cuerpos y la superación de la impunidad.
- j) Cuestionamientos profundos y permanentes sobre el sentido de la vida.
- k) Sentimiento conjunto de indolencia por la falta de respuesta estatal y humillación por el daño al buen nombre. Escenario de revictimización.
- l) Tortura psicológica: Permanente revictimización por el malestar emocional, psicológico y espiritual al que son sometidos ante el trato cruel, degradante e inhumano.
- m) Deterioro económico.
- n) Sentimiento de indefensión y de soledad extrema.
- o) La violencia emocional experimentada se expresa en alteraciones del estado de salud de la familia.

Ámbito comunitario:

- a) Estigmatización por parte de la sociedad y por parte de funcionarios del Estado.

- b) No es posible realizar el rito cultural para el duelo y el tránsito para elaborar la pérdida a nivel social y ser contenido por éste.
- c) Quiebre de proyectos conjuntos a nivel comunitario, político y económico. Fragmentación del tejido social. Ruptura de la cotidianidad del entorno más cercano.
- d) Sentimiento de aislamiento de la red social más amplia. Desagregación social. Escenario de revictimización.
- e) En la mayoría de los casos la persecución se materializa en desplazamiento y exilio. Escenario de revictimización.
- f) La indiferencia de la sociedad y el manejo de los medios de comunicación que invisibilizan la desaparición genera un quiebre con el sentido de pertenencia a la sociedad y se cuestionan los valores y premisas de convivencia en el orden social. Identidad desvirtuada por los medios de comunicación. Escenario de revictimización.
- g) En la red social más cercana la mayoría de las familias encuentran apoyo. El dolor es compartido por lo que representaba el ser querido para la vida comunitaria. Sin embargo, hay revictimización por la indolencia de la sociedad.
- h) Los miembros de la comunidad cercana deciden callar y no continuar con los proyectos políticos o económicos conjuntos. La desaparición es un mensaje contundente para que se desplacen y desistan de sus proyectos de vida.
- i) Deterioro económico.
- j) Pérdida del estatus social.
- k) La comunidad ve afectada las condiciones económicas que le permitan mantener calidad de vida.

El duelo.



Pelento y Braun de Dunayevich decían que para los duelos habituales y que permiten tramitar el proceso de duelo, el que se diera un conocimiento directo o la información adecuada de la muerte de la persona y sus causas, y la existencia de ciertos elementos simbólicos entre los que se incluyen los rituales funerarios, las prácticas comunitarias y una adecuada respuesta social favorecía un duelo saludable. El duelo se realiza bajo una premisa básica y es un examen de realidad que permite y exige separarse del cuerpo porque él no existe más. Según estos autores, la desaparición forzada produce en confluencia tres órdenes de factores:

1. La existencia en el espacio mental, primero de un “objeto desaparecido”, luego de un “objeto asesinado” y después de un muerto sin sepultura.
2. La pérdida del microgrupo social de referencia y de pertenencia, cuando la comunidad teme que le ocurra lo mismo y se aleja de la familia, en este sentido se da una pérdida de la representación grupal primordial para

el sostenimiento de la identidad individual y familiar y que genera una crisis de identidad.

3. La pérdida del macrogrupo social, que como tal queda sumido en la irracionalidad. Se desatienden las reglas habituales de convivencia, surgen otras enigmáticas que impiden alguna explicación, cambia el sentido semántico de ciertos términos y surge un léxico nuevo. Se pierde el referente de culpa, por ejemplo, por la justificación del perpetrador que mistifica lo ocurrido.

Pelento y Braun de Dunayevich (1990) plantean que las personas deben hacer un ejercicio psíquico complejo que va desde el vacío al relleno, el cual se llena con explicaciones y búsqueda en las que se narra y repite el episodio una y mil veces, se acude a visiones mágicas, al surgimiento de mitos sobre lo sucedido y por último, a una reestructuración, que se facilita cuando opera la justicia y se da apoyo del Estado como protector o defensor ante lo ocurrido. Si esto no ocurre, buscan por su propia cuenta conocer lo sucedido y encontrar a su ser querido. Adicionalmente, las familias víctimas del delito de desaparición forzada, experimentan procesos difíciles cuando participan de la exhumación de cuerpos y restos humanos para identificar a las personas desaparecidas. En lugar de realizar rituales de entierro deben asistir a exhumaciones que les significan situaciones extremas como encontrarse con partes de restos óseos que tienen señales de tortura y aunque esto puede implicar el cierre de un proceso, también revive la rabia y la indignación por lo que tuvo que vivir su ser querido sin haber podido protegerse o evitar lo ocurrido. También puede sentirse una gran decepción al confirmarse que los restos no corresponden al ser querido.⁵

La resistencia y la reparación: Significados desde las organizaciones de víctimas.

En lo observado en los resultados de investigaciones de campo realizadas por el Centro Nacional de Memoria Histórica en Colombia CNMH, por ejemplo, aparte de identificar los impactos psicosociales de la desaparición forzada, se encontraron que las organizaciones de víctimas siempre aparecen como el espacio idóneo, donde se expresa la capacidad de afrontamiento que como actores sociales han desplegado los familiares en medio del contexto adverso que genera la violencia. También en el CNMH², llegan a la conclusión que las que las organizaciones de familiares creadas por ellos y para ellos les han permitido²:

- I. Expresar sus emociones frente a la desaparición de su familiar.
- II. Ser como realmente sienten que son, no necesitan hacerse los fuertes para no herir o preocupar al resto del grupo familiar.

III. Constituir espacios terapéuticos para compartir el dolor y el sufrimiento, combatir la soledad, el miedo permanente, la angustia y percibirse como sujetos capaces de incidir en la búsqueda de la verdad.

IV. Conformar un conjunto de voces

En México y conforme a lo expuesto por la CNDH, uno de los instrumentos internacionales vinculantes creado para prevenir las desapariciones forzadas y reconocer el derecho de las víctimas materiales y de sus familiares a la justicia, la verdad y a una reparación, es la aludida Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas Contra las Desapariciones Forzadas (en vigor para nuestro país a partir de 2010), cuyo texto establece la creación del Comité contra la Desaparición Forzada, el cual tiene como propósito examinar, formular observaciones o recomendaciones a los informes que presenten los Estados Parte, relativos a las medidas que hayan adoptado para cumplir con las obligaciones que han contraído en virtud del propio instrumento, así como solicitarles a éstos, informaciones complementarias sobre su aplicación.

De igual forma, el Comité tiene la facultad de atender, de manera urgente, toda petición presentada por los allegados de una persona desaparecida, sus representantes legales, sus abogados o las personas autorizadas por ellos, así como por todo aquel que tenga un interés legítimo en la búsqueda y localización de personas desaparecidas.

Algunas de las Acciones de mejora en favor de las Personas Desaparecidas expuestas por la CNDH¹, y con el fin de fortalecer de manera integral la coadyuvancia en la labor de búsqueda y localización de personas desaparecidas, implementaron acciones como:

Mayor acercamiento con los familiares de las personas agraviadas a efecto de recabar los datos de identificación necesarios para eficientar la búsqueda de personas desaparecidas.

En relación con las *quejas en trámite*, se incrementaron las *reuniones de trabajo* celebradas en diversas entidades federativas, a efecto de revisar las investigaciones ministeriales iniciadas con motivo de la desaparición de personas.

Mayor difusión de los servicios de asesoría jurídica y acompañamiento a las y los familiares de personas desaparecidas.

Conclusiones

El fenómeno *desaparición de personas o desaparición forzada* podrá iniciar con el hecho de irrumpir en el domicilio de una familia, en el lugar de trabajo o mientras se transita en la calle en una ciudad o en cualquier lugar, en cualquier momento del día o de la noche, algunas veces con uniformes de corporaciones oficiales y en otras no, siempre armados,



generalmente sin explicar motivo, sin presentar ninguna orden de detención, a menudo sin decir quiénes son y en nombre de quién actúan, llevándose a raras a uno o más miembros de la familia, haciendo uso de la violencia de ser necesario. Esto no solo es una violación a los derechos humanos y falta a tratados internacionales cuando se alude a la víctima directa, pero en ese momento inicia una experiencia traumática que cambia la vida de las familias y los amigos de las personas desaparecidas y determina efectos psicosociales específicos, pero particularmente, cuando se habla de duelo, se observa una dificultad mayor para la elaboración del mismo, pues este no es el duelo común derivado del sufrimiento y angustia al ignorar si la víctima vive aún y, de ser así, dónde se encuentra recluida, en qué condiciones y cuál es su estado de salud y sumando el que ellos también puedan estar amenazados y correr la misma suerte, donde el mero hecho de indagar la verdad tal vez le exponga a un peligro aún mayor. La angustia que las víctimas indirectas (familia y ami-

gos) se complica aún más, sumando al duelo complejo otras consecuencias psicosociales como consecuencias económicas, conmoción emocional agudizada por las privaciones materiales, agravadas a su vez por los gastos que hay que afrontar si los familiares deciden emprender la búsqueda, marginación social, entre otros.

Para las víctimas indirectas de la desaparición forzada no será fácil la adaptación a la nueva situación, al cambiar el estilo de vida y condiciones de vida, algo que es esencial es la sensibilidad que pueda ser mostrada por el Estado y sus servidores públicos, a través de los espacios de atención a víctimas y también por la misma sociedad, quienes llegan a incurrir en la revictimización, tanto por estigmatización como por el trato indiferente o resultados poco satisfactorios en las investigaciones.

Saber de los efectos y el tipo de duelo, no es suficiente, crear espacios de atención suficientes y con personal debidamente capacitado es un reto muy grande, pues hoy día en nuestro país el número de profesionales que brindan atención en materia, son pocos y de ellos habrá que cuestionar la calidad del servicio debido a la poca o nula capacitación en técnicas de intervención en duelos complejos. Por lo pronto lo que parece

“Fragmentación de la unidad familiar”



funcionar en duelos complejos, duelos ambivalentes, duelos derivados de la desaparición forzada, es la adhesión a colectivos de búsqueda integrados por familiares, personas que han sido víctimas del mismo delito y que brinda un espacio de comprensión mutua, aceptación sin estigmatización y dar un nuevo sentido de vida.

Referencias

- [1] Centro Nacional de Derechos Humanos México (CNDH). Personass desaparecidas. Informe annual de actividades 2018. Recuperado 30 de noviembre de 2019. Disponible: <http://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=3006> 2.
- [2] Centro Nacional de Memoria Histórica. (2014). Entre la Incertidumbre y el Dolor Impactos Psicosociales de la Desaparición Forzada. Tomo III. Colombia. pp. 49-51; pp. 53- 58.
- [3] Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas. (1992). Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas Contra las Desapariciones Forzadas. Recuperado 30 de noviembre de 2019. Disponible: <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/ConventionCED.aspx>
- [4] Gomez M., Carolina. (23 de agosto de 2019). Desaparición de personas en México, "Tragedia Humanitaria": UNODC. La Jornada. Recuperado 30 de noviembre de 2019. Disponible: <https://www.jornada.com.mx/ultimas/politica/2019/08/23/desaparicion-de-personas-en-mexico-20190823.html>
- [5] Pelento, M.L. y Braun de Dunayevich, J. (1990). La desaparición: su repercusión en el individuo y la sociedad. En Baró, I. M. Psicología social de la guerra: trauma y terapia. San Salvador: UCA